

GÉNERO Y DEMOCRACIA

RETOS DE LA REPRESENTACIÓN Y
PARTICIPACIÓN POLÍTICA
FEMENINA EN COLOMBIA.



BOLETÍN

07

Mayo 2021

OEM

Observatorio para la
Equidad de las Mujeres

Edición N° 7 | Mayo 2021

ISSN: 2711-2950 (en línea)





ACERCA DEL OEM

OBSERVATORIO PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES

El Observatorio para la Equidad de las Mujeres OEM hace parte de la alianza entre la Fundación WWB Colombia y la Universidad Icesi, la cual procura aunar esfuerzos para construir, consolidar y visibilizar proyectos que contribuyan a la equidad e inclusión de las mujeres.

Es un órgano de medición, divulgación e incidencia institucional y en política pública, respecto a factores que afectan la equidad y la autonomía de las mujeres en el Valle del Cauca, como el acceso y libre disposición sobre los recursos económicos necesarios, el ingreso al mercado laboral, la autodeterminación sobre su cuerpo, el trabajo reproductivo, el conocimiento y decisión sobre su salud sexual, el habitar el espacio público, ejercicio de su ciudadanía y sus derechos, y la participación en la vida social y comunitaria de sus territorios.

De esta manera, el OEM busca generar, a través de la medición y el análisis sistemáticos y oportunos, información de calidad, precisa, válida y confiable que contribuya con el debate regional y nacional sobre las condiciones de vida de las mujeres en diferentes dimensiones. Se espera que los datos producidos visibilicen las realidades de inequidad de las mujeres y favorezcan su comprensión y transformación, toda vez que se constituyan en insumos para la intervención en la política pública y en las estrategias y programas de orden institucional, promoviendo la articulación de múltiples actores.

Este séptimo boletín OEM titulado "Género y democracia: retos de la participación política femenina en Colombia" muestra las reflexiones desde el OEM y en asocio de Congreso Visible sobre los avances y obstáculos persistentes para alcanzar ejercicios de representación política equitativa en Colombia. Este séptimo boletín presenta las reflexiones de Laura Blandón Lotero (OEM), Mariana Taborda Nieto y Carlos Andrés Castro Liscano (Eje Cafetero Visible), Andrea Arango Gutiérrez y Juan Sebastián Lozada Sánchez (Eje Cafetero Visible), Silvia Ochoa-Restrepo (Universidad EAFIT), Camilo Serrano Corredor (Ciencia Política del Centro de Investigación y Docencia Económica-CIDE), y Juanita Gómez Galeano (Eje Cafetero Visible). Por último, presentó aportes transversales desde la perspectiva de género de Salomé Arias-Arévalo, coordinadora académica y de incidencia en política del OEM en todos los apartados de este boletín.



EQUIPO DE TRABAJO

Lina Buchely-Ibarra

Directora OEM

Abogada y politóloga.
Magíster en sociología del derecho
y en investigación jurídica.
Doctora en derecho y género.
Profesora Universidad Icesi.

Salomé Arias-Arévalo

*Coordinadora académica y
de incidencia en política*

Socióloga
Universidad del Valle
Magíster en estudios
sociales y políticos,
Universidad Icesi.

Natalia Escobar Váquiro

Coordinadora de Medición

Contadora Pública, Pontificia
Universidad Javeriana de Cali.
Magíster en Economía Aplicada,
Universidad del Valle.
Estudiante del Doctorado en Ciencias
Sociales, Flacso Argentina.

Ana María Agredo

Coordinadora de Equidad en lo Rural

Antropóloga, Pontificia
Universidad Javeriana Bogotá.
Maestría artes visuales
UNAM México.

Estefanía Buitrago- Sánchez

Asistente de investigación

Abogada,
Universidad Icesi.
Estudiante de la maestría en
derecho, Universidad Icesi.

Laura Escamilla-García

Asistente de investigación

Abogada
Universidad Icesi.
Estudiante de la maestría en
derecho, Universidad Icesi.



EQUIPO DE TRABAJO

Equipo de expertos

Martín Nader

Profesor Universidad Icesi

Carlos Moreno

Profesor Universidad Icesi

Edgar Benítez

Profesor Universidad Icesi

Juan Pablo Milanese

Profesor Universidad Icesi

Margarita Cuéllar

Directora Programa de Estudios de Género Universidad Icesi

Viviam Unás

Programa de Estudios de Género Universidad Icesi

Aurora Vergara

Programa de Estudios de Género Universidad Icesi

Érika Márquez

Programa de Estudios de Género Universidad Icesi

Comité Técnico

Carolina Borda

Directora de investigación FWWB

Blanca Cecilia Zuluaga

Profesora Universidad Icesi

Victoria Soto

PROESA - Universidad Icesi

Diseño y diagramación

Sandra Moreno

Diseñadora de Medios Interactivos de la Universidad Icesi

Francisco Piedrahita Plata

Rector Universidad Icesi

Jerónimo Botero

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad Icesi

Daniela Konietzko

Presidenta Fundación WWB

Enrique Rodríguez

Director CIES – Universidad Icesi



Boletín N°7 - OEM

Género y democracia: retos de la representación y participación política femenina en Colombia.

© Observatorio para la Equidad de las Mujeres - OEM
Cali / Universidad Icesi, 2020
ISSN: 2711-2950 (en línea).

Palabras claves:

Mujeres / Equidad / Género / Participación política / Colombia / Participación electoral/ Inequidad / desigualdad

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Primera edición / Julio de 2019

Universidad Icesi

Rector: Francisco Piedrahita Plata

Secretaria General: María Cristina Navia Klemperer

Director Académico: José Hernando Bahamón Lozano

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Adolfo Jeronimo Botero Marino

Director CIES: Enrique Rodríguez

Coordinador Editorial: Adolfo A. Abadía

Diseño y Diagramación: Sandra Marcela Moreno

Fundacion WWB

Presidenta: Daniela Konietzko

Directora de investigación: Carolina Borda

Editorial Universidad Icesi
Calle 18 No. 122-135 (Pance), Cali – Colombia
Teléfono: +57 (2) 555 2334
E-mail: editorial@icesi.edu.co

Forma de citación:

OEM (2020) "Género y democracia: retos de la representación y participación política femenina en Colombia" [Boletín OEM No. 7]. Recuperado de:
<http://oemcolombia.com/boletines-oem/>

Boletín OEM - No. 07.

Índice

Si quieres ir a una sección específica, haz clic en el título o en el icono 

Editorial

7 - 11 

01.

Participación política de la mujer en el marco legal colombiano

12 - 17 

*

*Mariana Taborda Nieto y
Carlos Andrés Castro Liscano
(Eje Cafetero Visible)*

02.

Mujeres de Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena y Caldas en la Cámara de Representantes (2010, 2014 y 2018)

18 - 23 

*

*Andrea Arango Gutiérrez y
Juan Sebastián Lozada Sánchez
(Eje Cafetero Visible)*

04.

Funcionamiento y desempeño legislativo de la bancada de mujeres en Antioquia

24 - 28 

*

Silvia Ochoa-Restrepo

05.

Bancada femenina del Valle del Cauca, 1998-2019

29 - 39 

*

Camilo Serrano Corredor

06.

Más allá de la igualdad de la igualdad discursiva: columna de opinión

40 - 43 

*

Juanita Gómez Galeano (Eje Cafetero Visible)



Editorial¹

1. Agradecemos los aportes desde la perspectiva de género de **Salomé Arias-Arévalo**, coordinadora académica y de incidencia en política del OEM en todos los apartados de este boletín. Igualmente, a **Nicolás Ulloa**, miembro del equipo OEM, por la edición de estilo del presente boletín.



Uno de los campos en los que más se evidencian las desigualdades e inequidades de género es en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, específicamente en lo que refiere a su participación en la política electoral. La historia reciente de América Latina, evidencia los avances en el proceso de transformación institucional y ajuste de los marcos jurídicos y constitucionales orientados a promover su empoderamiento y liderazgo político. En Colombia, de manera particular, se han implementado algunas acciones afirmativas que buscan garantizar la participación de las mujeres en el campo político. La primera de ellas, la Ley 581 de 2000, avanzó hacia el reconocimiento de las cuotas femeninas (30%) en los cargos de máximo poder decisorio de las entidades públicas a nivel nacional, regional y local (ONU Mujeres, 2018a). Sin embargo, dejó por fuera los cargos de carrera administrativa y los de elección popular. Posteriormente, la Ley 1475 de 2011 incorporó, junto a otras medidas complementarias para la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, la cuota del 30% en las listas de candidaturas que compiten en distritos con más de cinco curules, pero no determinó la posición que las mujeres ocuparían en la lista (mandato de posición). Recientemente, en el marco de las reformas al Código Electoral, el Senado de la República aprobó la paridad de género en las listas electorales. Esto significa que las listas que los partidos políticos presenten ante cualquier corporación pública deberán estar compuestas por 50% de mujeres.



Sin lugar a dudas,

tanto la paridad de género como las leyes de cuotas son instrumentos valiosos para fomentar **el cierre de brechas de género** en la participación política de las mujeres colombianas.

No obstante, debemos evitar caer en un optimismo apresurado (Borda y Poveda, 2019) que obnubile la capacidad reflexiva sobre lo que significa la equidad formal, en tanto avance. Lo que cabe, entonces, es entender las acciones afirmativas como victorias simbólicas que posibilitan el reconocimiento legal formal de que no es posible una democracia sin mujeres y, en ese sentido, que se deben eliminar todas las barreras que enfrentan las mujeres en el ámbito político-electoral, en los órganos electorales y en los espacios de la vida pública (Freidenberg, 2017a). En efecto, las reglas electorales y leyes de cuotas generan estructuras de oportunidad para la participación de las mujeres en política, pero ello no las hace suficientes por sí mismas (Caminotti y Freidenberg, 2016). El gran reto, desde luego, será transformar tal igualdad formal en reales condiciones de equidad, lo que requerirá de significativos ajustes estructurales, culturales y consensos sociales que complementen y soporten los avances que hemos tenido en materia de diseño institucional.

A manera de ilustración, el actual gabinete ministerial del gobierno de Iván Duque nos demuestra la sensibilidad y complejidad del tema. Pese a que el presidente se comprometió en el Plan Nacional de

Desarrollo (2018-2022) a incluir un pacto de equidad para las mujeres, se proclamó como el gobierno de la legalidad y la paridad de género y al inicio de su carrera presidencial ostentaba un gabinete paritario: Ocho mujeres en un gabinete de 16 personas (Uprimny, 2021). Hecho que con el tiempo fue cambiando, puesto que en la actualidad sólo el 27,7% de su gabinete está compuesto por mujeres. Es decir, de los 18 ministerios, sólo cinco son liderados por mujeres. Adicionalmente, en los seis departamentos administrativos y las diez superintendencias tampoco se garantiza la paridad. En los primeros solo participa una mujer como directora y en las superintendencias solo hacen presencia dos mujeres².

Luego, lo más crítico no es que el presidente incumple el mandato constitucional de la paridad de género y viola la ley de cuotas, lo que agudiza la situación es que esas cinco mujeres que hoy participan de su gobierno, en su mayoría, ocupan carteras relacionadas con el cuidado, que no están en la agenda principal del gobierno y que carecen de presupuesto. ¿Qué significa ello? Que persisten los roles sociales establecidos en razón del género que asocian, interpretan y asumen el liderazgo femenino con lo doméstico y el liderazgo de los hombres con lo público y se soportan sobre un conjunto de posiciones, ideas y prácticas sociales, que alimentan y estructuran el sistema patriarcal como el modelo social históricamente dominante (Espinosa, 2021).

En los niveles subnacionales, la participación política de las mujeres también enfrenta grandes desafíos. Particularmente, en los cargos de elección popular a nivel regional y local, el país muestra un rezago. El informe SISMA Mujer (2019) sobre las elecciones de alcaldes y gobernadores 2020-2023, señala un incremento en el número de candidatas a alcaldías municipales y distritales del 20,3%, pero

-

2. La medición más reciente del Índice Global de la Brecha de Género (2018) que toma el pulso al progreso de los países en paridad de género (participación económica y oportunidades, logro educativo, salud y supervivencia y empoderamiento político), ubicó a Colombia en el puesto 40 entre 149 países. En el año 2006, Colombia se ubicó en el puesto 22 de 115 países. El retroceso lo explica, en gran medida, el peor desempeño relativo en la dimensión empoderamiento político con un descenso del puesto 27 al 59 (Pombo et. al., 2019).

una reducción en el número de mujeres electas. Se pasó de elegir, en el año 2015, 134 mujeres como alcaldesas a 132 en el 2019. Sólo el 11,8% de las autoridades locales electas son mujeres, un porcentaje inferior al de América Latina y el Caribe que, para 2018, se situó sobre 15,5% (CEPAL, 2018). No obstante, se destaca la elección de dos mujeres como alcaldesas de ciudades capitales, Bogotá y Santa Marta (Registraduría Nacional y ONU, 2019) y la elección, histórica por demás, de dos mujeres indígenas (misak y u'wa) para las alcaldías de Silvia, Cauca y Cubará, Boyacá (Bernal, 2019b). En las gobernaciones sólo dos mujeres resultaron electas (Atlántico y Valle del Cauca), lo que representa el 6,25% del total. En el 2015, fueron cinco las mujeres elegidas para este cargo.

En comparación con los retrocesos en el ejecutivo nacional y los parsimoniosos avances en el acceso de las mujeres a cargos de elección popular del nivel subnacional, la representación política de las mujeres en el poder legislativo presenta resultados un poco más alentadores. Las últimas dos elecciones del Congreso de la República (2014-2018 y 2018-2022) estuvieron marcadas por la incorporación de la Ley 1475 y un consecuente aumento en la representación descriptiva de las mujeres en las dos corporaciones. Un análisis de los resultados electorales desde 1991, evidencia un incremento gradual en el porcentaje de mujeres que accedieron a escaños, se pasó de 7,7% en 1991 a 20,8% en 2018 (ONU Mujeres, 2018b). Factor que permitiría más adelante hablar de la efectividad e importancia de los esfuerzos institucionales en el acceso igualitario de las mujeres a las instituciones públicas. Si bien, la representación descriptiva de las mujeres en el Congreso no genera igualdad sustantiva, reconocemos que es un primer paso formal para su acceso a puestos de toma de decisión y a la incorporación de sus demandas en la agenda pública y gubernamental (Freidenberg, 2017b).

Este séptimo boletín OEM, en un trabajo colaborativo entre Congreso Visible y el Programa de Ciencia Política de la Universidad de Manizales, proporciona una mirada analítica a la participación y representación política femenina en el poder legislativo desde un enfoque institucionalista. El primer apartado ofrece un recorrido histórico por el marco legal colombiano y los cambios institucionales que

se han introducido para generar incentivos que modifiquen los comportamientos político-partidistas y contribuyan a cerrar las brechas de género y superar las barreras que enfrentan las mujeres colombianas en el ámbito político electoral. El segundo apartado, en un ejercicio comparado interregional, proporciona un análisis del impacto de la Ley 1475 de 2011 en el acceso de la mujer a la Cámara de Representantes (2010, 2014 y 2018) en los departamentos de Antioquia, Valle, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena y Caldas. El tercer apartado, analiza el funcionamiento y desempeño legislativo de la bancada de mujeres de Antioquia (2018-2022), a través de una evaluación de la repercusión cualitativa de su participación en las actividades legislativas y un breve recorrido por el perfil de cada una de las legisladoras antioqueñas. Por último, se hace una caracterización de la participación de mujeres en la bancada vallecaucana del Congreso de la República entre 1998 y 2020, mediante una revisión del perfil y trayectoria política de las 18 integrantes de la bancada, particularmente de las parlamentarias del actual período (2018-2022) y una revisión al desempeño legislativo de la bancada en temas de género.



Los datos y el análisis que presenta este boletín sugieren un efecto positivo de las reglas electorales sobre el acceso de las mujeres a la esfera política, una condición necesaria para el cierre de brechas de género. Sin embargo, una lectura reflexiva sobre los datos y el panorama de los liderazgos y la participación política femenina no deja un balance positivo. En Colombia persiste una gran brecha entre la cuota formal y la representación efectiva y hay un comportamiento territorialmente heterogéneo en el impacto de la ley de cuotas que trasciende el tamaño del distrito electoral. ¿A qué se debe lo anterior? Una primera aproximación nos permite compartir la hipótesis de Angélica Bernal (2019a), es decir, que las leyes de cuotas:



No actúan para desestructurar las relaciones de poder que siguen marginando a las mujeres de la toma de decisiones individuales y colectivas y **mantienen intactas las jerarquías sociales, los prejuicios y estereotipos** que vinculan a las mujeres de manera exclusiva con estas actividades.

En ese sentido, actuar sobre las barreras político-institucionales y partidistas, se hace necesario en la medida en que sin un sistema electoral y unas prácticas partidistas sensibles al género es casi imposible pensar en oportunidades de participación femenina real y efectiva. Asimismo, se hace urgente abordar las barreras culturales y estructurales que soportan las inequidades en esta materia. Es evidente que aún existen, tanto en los movimientos y partidos políticos como en el electorado y en la sociedad en general, imaginarios o creencias relacionadas con la incapacidad de las mujeres de actuar en la esfera pública y su condicionamiento a actividades domésticas o de cuidado. De igual manera, cabe resaltar que estamos en presencia de unas condiciones socio-históricas que reproducen la exclusión socio-política de determinados grupos en función del género, la raza, la clase o etnicidad (Freidenberg, 2017b); factores que conocemos como barreras estructurales. Una aproximación a la subrepresentación política femenina que no tome en cuenta las diversas condiciones que atraviesan la vida de las mujeres, profundiza las condiciones estructurales sobre las cuales se ha excluido a la mujer de la toma de decisiones Bernal (2019a).

Desde luego, el llamado que hacemos es a pensar los grandes retos y desafíos que ocultan victorias simbólicas como las leyes de cuotas y la paridad de género, lo que implica entender tres cosas. Primero, que las reglas electorales y avances jurisprudenciales son un primer paso formal para el cierre de brechas, pero la verdadera transformación viene de la sociedad, es decir, implica una continua movilización social por los derechos políticos de las mujeres y un trabajo en red. Segundo, que las mujeres sobre quienes actúan las políticas de equidad de género, no son un sujeto único (Bernal, 2019a). Por tanto, las reglas de juego político deberán ser sensibles a la pluralidad de mujeres y sus condiciones. Por último, es necesario que los partidos políticos avancen en el compromiso de combatir la desigualdad de género (Bernal, 2019b), más allá de lo procedimental, con el fin de reconocer la pluralidad de liderazgos femeninos sociales y comunitarios que habitan nuestro país.

Laura Blandón Lotero

Equipo OEM

Referencias bibliográficas

Bernal, A. (Mayo, 2019a). Plan Nacional de Desarrollo: insuficiente para las mujeres. Razón pública. Recuperado de: <https://razonpublica.com/plan-nacional-de-desarrollo-insuficiente-para-las-mujeres/>

_____ (Noviembre, 2019b). Representación política de las mujeres: aún nos falta. Razón pública. Recuperado de: <https://razonpublica.com/representacion-politica-de-las-mujeres-aun-nos-falta/>.

Borda, S. & Poveda, D. (Noviembre, 2019). Las mujeres, el espárrago y el caribú. [Episodio de audio podcast]. En Buceando en el naufragio. Recuperado de: <https://open.spotify.com/episode/1sIFvkycxxhpKGm7JqDxpn>.

Caminotti, M. & Freidenberg, F. (2016). Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en Argentina y México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61(228), 121-144.

CEPAL (2018). Mujeres alcaldesas electas. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Recuperado de: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/mujeres-alcaldesas-electas>.

Espinosa, Y. (Enero, 2021). Conocer la violencia de género para lograr democracias paritarias. *Revista Mundo Electoral*. Recuperado de: <http://rined-tep.edu.pa:8080/bitstream/handle/123456789/192/R-ME39-2021%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Freidenberg, S. (2017a). La representación política de las mujeres en México. México DF: UNAM. (2017b).

_____ (2017b) ¿Por qué a las mujeres les cuesta tanto hacer política? Diagnóstico, barreras y buenas prácticas para mejorar la representación femenina en América Latina. En K. Valverde, E. Gutiérrez & A. Flores (Eds.). *Ciudadanía y calidad de vida: Debates, retos y experiencias en torno al desarrollo social en México y América Latina* (pp. 427). México DF: UNAM.

ONU Mujeres (2018a). La paridad en Colombia: un elemento clave para consolidar la democracia. Recuperado de: <https://www2.unwomen.org/-/media/fiel-d%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2018/07/005-03-07-2018-brochure%20en%20a4%20aprobar.pdf?la=es&vs=1246>

_____ (2018b). Balance de la participación política de las mujeres en las elecciones legislativas 2018. Recuperado de: <https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/presscenter/articles/2018/03/16/balance-de-la-participacion-politica-de-las-mujeres-en-las-elecciones-legislativas-2018.html>

Pombo, C. González-Velosa, C., Meléndez, M., Saldarriaga Jiménez, A., Serrano, J., Perdomo, M. A. & Hernández, M. (2019). Iniciativa público-privada para reducir las brechas económicas de género en Colombia: Diagnóstico. Monografía del BID, (738). Inter-American Development Bank: Bogotá, DC.

Registraduría Nacional y ONU Mujeres (2019). Balance de gobernadoras y alcaldesas electas para el período 2020-2023. Recuperado de: https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/boletin_rnec_-_onum.pdf.

SISMA Mujer (2019). Participación y representación política de las mujeres en las elecciones locales 2020-2023. A mayor poder, menor representación. Recuperado de: <https://bit.ly/2pJ1BBc>.

Uprimny, R. (Febrero de 2021). Duque: con el pecado y sin género. *DeJusticia*. Recuperado de: <https://www.dejusticia.org/column/duque-con-el-pecado-y-sin-genero/>.



DI.



Participación
política de la mujer

marco legal Colombiano



Mariana Taborda Nieto

-
*Politóloga de la Universidad
Autónoma de Manizales.
Voluntaria de Eje Cafetero Visible.*

Carlos Andrés Castro Liscano

-
*Politólogo de la Universidad
Autónoma de Manizales.
Voluntario de Eje Cafetero Visible.*



En Colombia, la posibilidad que tenían las mujeres de participar en política durante el siglo XIX era completamente nula debido a la moral cristiana, el machismo y la estricta educación conservadora que caracterizaban a la sociedad de la época. En efecto, mientras estuviese en vigencia la constitución de 1886, el país estaba lejos de aceptar que las mujeres tuvieran la posibilidad de obtener la ciudadanía, de elegir y de ser elegidas. En este sentido, fue el derecho al voto, el primer paso fundamental reclamado por las mujeres, que desde el concepto de justicia era el primer paso para avanzar en la igualdad de género. De esta manera, el derecho al voto se convirtió en la puerta de entrada a la participación política de las mujeres, aunque los datos demuestran que esta ha sido minoritaria (Labrador, 2012, citado por Lesmes, 2018).

Así, no fue sino hasta la reforma constitucional de 1954 que la mujer pudo ejercer por primera vez su derecho al voto, sin que esto significara que hubiera una participación equitativa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones. A pesar de los importantes esfuerzos y luchas de las mujeres en cuanto al reconocimiento de sus derechos en todos los ámbitos de la vida pública y privada, las mujeres han sufrido y siguen sufriendo las consecuencias de la desigualdad entre hombres y mujeres en temas domésticos, económicos, educativos y, por ende, un trato discriminatorio e inequitativo en los que la participación en la política y el mercado laboral, no son la excepción.

Para reforzar esta idea, Angélica María Lesmes (2018) en una de sus investigaciones enfocada en la participación de la mujer en el escenario político colombiano afirma que dicha disparidad entre hombres y mujeres en lo que corresponde a la participación en los procesos de toma de decisiones se debe principalmente a las condiciones de inequidad de género que históricamente han puesto en desventaja a la mujer. La marcada desigualdad en los derechos como la salud, la educación, el desarrollo económico y en el acceso a condiciones de formar capacidades y competencias enfocadas al desarrollo, han generado una desigualdad estructural que se refleja en la participación política de las mujeres. Aunque se ha avanzado en políticas de inclusión, estas han sido insuficientes para lograr la participación efectiva a través del empoderamiento y la firme participación de la mujer en la política, como protagonista de su propio desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, resulta fundamental reconocer que la democracia solo toma un significado verdadero y dinámico cuando a través de las políticas públicas y la normatividad nacional se logre considerar de manera equitativa los intereses y necesidades de hombres y mujeres por igual.



Dicho de otro modo,

se trata de garantizar la participación equilibrada de **hombres y mujeres** en la toma de decisiones y en el protagonismo en las estrategias y lineamientos a implementar para el desarrollo.

(Lesmes, 2018).



En esta materia, fue con la constitución de 1991 que se reconoció la igualdad entre hombres y mujeres. A partir de esta última, la adecuada y efectiva participación de las mujeres en cargos representativos y administrativos se hizo realidad. Sin embargo, según María Inés Tula (2015), con la continuación de diferentes patrones culturales patriarcales y con la distribución desigual del poder político, se demostró la insuficiencia y la ineficiencia de los mandatos de la nueva constitución de 1991. En consecuencia, se tomaron medidas específicas para garantizar la igualdad en términos de género. En este punto, la ley de cuotas se convirtió en una alternativa para alcanzar dicho objetivo.

En el año 2000, el Congreso aprobó la Ley 581, que buscaba promover la participación de las mujeres en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. En ella, se contemplaba que, en dichos cargos del Estado, tanto a nivel nacional como regional, debía existir una cuota mínima del 30% de los puestos ocupados por mujeres. En el primer artículo de esta ley se contempla

que la finalidad de la misma era la creación de mecanismos para que las autoridades, obedeciendo a lo ordenado por la constitución, le diesen a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público. Adicionalmente, se esperaba que esa participación se expandiera en las instancias de decisión de la sociedad civil.

Asimismo, en el artículo 4 de la misma ley, se contemplan de forma explícita las reglas por las cuales se garantiza la efectiva participación de las mujeres. En ella se estipula, por un lado, el mínimo de participación del 30% ya mencionado y que este debe ser en los cargos de máximo nivel decisorio. Vale la pena aclarar que el máximo nivel decisorio hace referencia a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal según el artículo 2 de esta misma ley. Por otro lado, se estipula un mínimo del 30% de mujeres en los cargos de otros niveles decisorios. El artículo 3 de esta misma ley los define como aquellos que corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo 2.

En dicha ley también se hacen algunas excepciones, las cuales están contempladas en su artículo 5. En este se dice que la cuota del 30% no se aplicará a los cargos de la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales; en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito. De igual manera, no será aplicada la cuota a los cargos de elección (los obtenidos por elección popular) ni a los que se proveen por el sistema de ternas o listas. Es por esto que la ley de cuotas del 2000 no tiene efectos para la representación política de la mujer en el Congreso.

Al respecto, se puede observar que a pesar de que en teoría las mujeres y los hombres gozan de una igualdad de derechos en términos jurídicos y legales, en la práctica alcanzar este objetivo presenta varios obstáculos en su camino, lo que aleja el ideal de una presencia y participación igualitaria de la mujer en los escenarios de poder y

representación política. Por esta razón, como bien decía Angélica María Lesmes (2018), es necesario tener en cuenta que la paridad en la representación política debe ser una meta de mediano plazo que permita garantizar el avance de las mujeres y cerrar las brechas de desigualdad en el ámbito político. De acuerdo a lo anterior, se puede interpretar la Ley 1475 de 2011 como un avance en esta materia, ya que es esta la que adopta la ley de cuotas para la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y a partir de la cual se puede hacer un rastreo de la participación femenina en el Congreso. Sin embargo, puede verse también que al igual que con los otros intentos por disminuir la brecha existente en materia de participación política entre hombres y mujeres, aún con esta ley es mucho el camino que queda por recorrer en el marco de alcanzar dicho objetivo.

Según el artículo 17 de la Ley del 2011 el Estado destinará ciertos recursos para la financiación del funcionamiento permanente de partidos y movimientos políticos con personería jurídica. Aquí se encuentra una de las reglas para la distribución del dinero que tiene que ver con la participación de la mujer. Según este artículo, el 5% del presupuesto asignado por el Estado se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas. En el artículo 18 de esta misma ley, se dice que los recursos provenientes de la financiación estatal se destinarán a financiar las actividades que lleven a cabo para cumplir con sus fines y para el logro de sus propósitos, en particular para llevar a cabo planes, programas y proyectos que den cuenta del funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales: para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas, para el funcionamiento de centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación, etc. En el caso particular de la inclusión de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos políticos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al 15% de los aportes estatales que le correspondieren. Esta regulación es sin duda un incentivo para la inclusión de la mujer y la promoción de su participación en política.





Entre los principios y reglas de organización y funcionamiento se dice que, en virtud del principio de equidad e igualdad de género, los hombres, mujeres y demás opciones sexuales

gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir organizaciones partidistas, acceder a debates electorales y obtener representación política.

Más allá de los incentivos, esta ley hace explícito, en su artículo 28, la obligatoriedad de cumplir con el mínimo del 30% de uno de los géneros al conformar las listas presentadas por partidos o movimientos políticos con personería jurídica. Factor que solo aplica cuando se trata de elecciones de cinco o más curules para corporaciones de elección popular, o las que se sometan a consulta. En esta materia, es preciso preguntarse si en realidad esto es suficiente para poder conseguir una participación política de las mujeres que sea activa, efectiva y equitativa, pues de acuerdo con lo dicho por Lesmes (2018) el anhelo democrático es que las mujeres puedan participar más decididamente en la actividad política y alentar a los partidos políticos a incluirlas. Dicha inclusión debe ser no como invitadas para cumplir un mandamiento legal, sino en posiciones de liderazgo y direccionamiento del desarrollo tanto colectivo, como humano del país; para lo cual es muy importante que se abra la discusión sobre si se debe dar el paso para que la Ley de Cuotas llegue al 50%, que las listas sean cerradas y que haya alternancia en los nombres propuestos.

Además de lo anterior, también es posible afirmar que los avances en materia de participación de la mujer en la esfera pública tendrían grandes impactos y mejoras si los líderes de los partidos políticos dedicasen más atención a la participación femenina, trabajasen más en la inclusión de las mujeres, buscaran más recursos para lograr objetivos que sean inclusivos con las mujeres y tuviesen verdadera voluntad política, más allá del cumplimiento de la cuota. Según el Netherlands Institute for Multiparty Democracy (2015), los partidos y movimientos políticos se pueden considerar como los principales vehículos de la voluntad de la ciudadanía en cuestiones electorales. Por ello, deben tener voluntad política e incluir la diversidad de toda la población que los conforma y a quienes representan. Se habla de esta voluntad política con el fin de que los líderes de los movimientos y partidos políticos vayan más allá del cumplimiento burocrático de la cuota mínima legal establecida y que, de este modo, en realidad la participación de la mujer sea significativa, al igual que su liderazgo. Esto podría lograrse dando visibilidad a las mujeres, mediante acciones como la gestión de espacios de educación para el liderazgo y la financiación de las campañas de mujeres.

Ahora bien, desde una perspectiva crítica, Angélica Bernal (2006) en su ponencia titulada Colombia: balance crítico de la participación política de las mujeres en las elecciones para el congreso 2006-2010 menciona que a pesar de una serie de reconocimientos con los cuales se ha buscado incrementar la participación femenina, como lo es el voto femenino, el acceso de las mujeres a la educación, la constitución de 1991 o estrategias como el pacto para la inclusión efectiva de la mujer en la política. Estos no han configurado “un ejercicio efectivo y pleno de los derechos ni la ciudadanía” (Bernal, 2006:1), pues afirma que a pesar de la existencia de estos mecanismos, muchas mujeres siguen sin acceder a educación superior, no hay incrementos significativos en la participación de estas en cargos públicos o incluso en el sector productivo. En este sentido, también se puede decir que las mujeres siguen siendo responsables del trabajo doméstico que no es remunerado como debería ser; para esta autora, hoy sigue siendo un ideal y una meta el establecer una democracia incluyente. Teniendo en cuenta lo dicho por Bernal (2006) es innegable que falta un camino muy largo por recorrer, en tanto, en palabras de ella, “este

objetivo requiere un compromiso más profundo y decidido por parte de varios actores sociales que permita finalmente superar las brechas que impiden que las mujeres puedan ejercer sus derechos en igualdad a los varones” (Bernal, 2006:2).

En adición a lo anterior, es importante considerar los tres elementos que según Battle (2016) ayudarían al éxito de las mujeres en las elecciones legislativas: En primer lugar, el hecho de que en las elecciones legislativas los partidos políticos presenten una fórmula de representación proporcional, es decir, buscar que la participación de mujeres y hombres sea proporcional al número de candidatos de la lista propuesta por el partido o movimiento político; segundo, las circunscripciones medianas o grandes tienden a aumentar las posibilidades de que las mujeres sean elegidas y, tercero, se dice que las listas cerradas se configuran como escenarios más favorables para las mujeres. Finalmente, una cuestión que merece ser resaltada al momento de buscar generar avances en materia de participación femenina es la aplicación del mandato de posición, es decir, buscar la alternancia y secuencialidad entre sexos en las listas propuestas por los partidos o movimientos políticos como un objetivo para alcanzar la igualdad de género y más que ello materializar la participación real de las mujeres. Según Tula (2015), el implementar este mandato de posición las promociona y difunde. Cuestión que les da mayor visibilidad en los primeros lugares del tarjetón electoral y, asimismo, su aplicación permitiría la visibilización y naturalización de la participación de las mujeres en la política, a pesar de que ello no garantice un escaño. Sea como fuere, los estudios realizados en este campo indican que si esta estrategia se combina con las listas cerradas y bloqueadas, garantiza un acceso continuo de las mujeres a los diferentes órganos de representación (Tula, 2015).

Referencias bibliográficas

Battle, M. (2017). Mujeres en el congreso colombiano: un análisis a partir de la primera implementación de la Ley de cuota de género en las elecciones de 2014. Colombia Internacional, (89), 17-54.

Bernal, A. (2006). Colombia: Balance crítico de la participación política de las mujeres en las elecciones para el congreso 2006-2010. Recuperado de: <https://moe.org.co/home/doc/Informes%20Mujeres/analisis elecciones.pdf>

Congreso de la República. (2011). Ley 1475 de 2011. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1475_2011.html

Lesmes Cabiativa, A. M. (2018). Participación de la mujer en el escenario político colombiano Una mirada general a la participación política de la mujer en Colombia. Bogotá: CEDAE.

Netherlands Institute for Multiparty Democracy. (2015). Los partidos políticos y sus estrategias para la inclusión y participación de las mujeres en la política. Recuperado de: <https://colombia.nimd.org/wp-content/uploads/2018/01/Inclusión-mujeres.pdf>

Presidencia de la República. (2000). Ley 581 de 2000. Recuperado de: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/LEY%20581%20DE%202000.pdf>

Tula, M. (2015). Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia. Revista Ópera, (16), 9-33.



02.



Mujeres de Antioquia,
Valle, Atlántico, Bolívar,
Córdoba, Magdalena
y Caldas en la

Cámara de Representantes

(2010, 2014 y 2018)





Andrea Arango Gutiérrez

-
Ciencias Políticas y Jurídicas de la Universidad Autónoma de Manizales. Coordinadora de Eje Cafetero Visible. Magíster en Ciencia Política de San Diego State University. Politóloga de la Universidad de Antioquia.

Juan Sebastián Lozada Sánchez

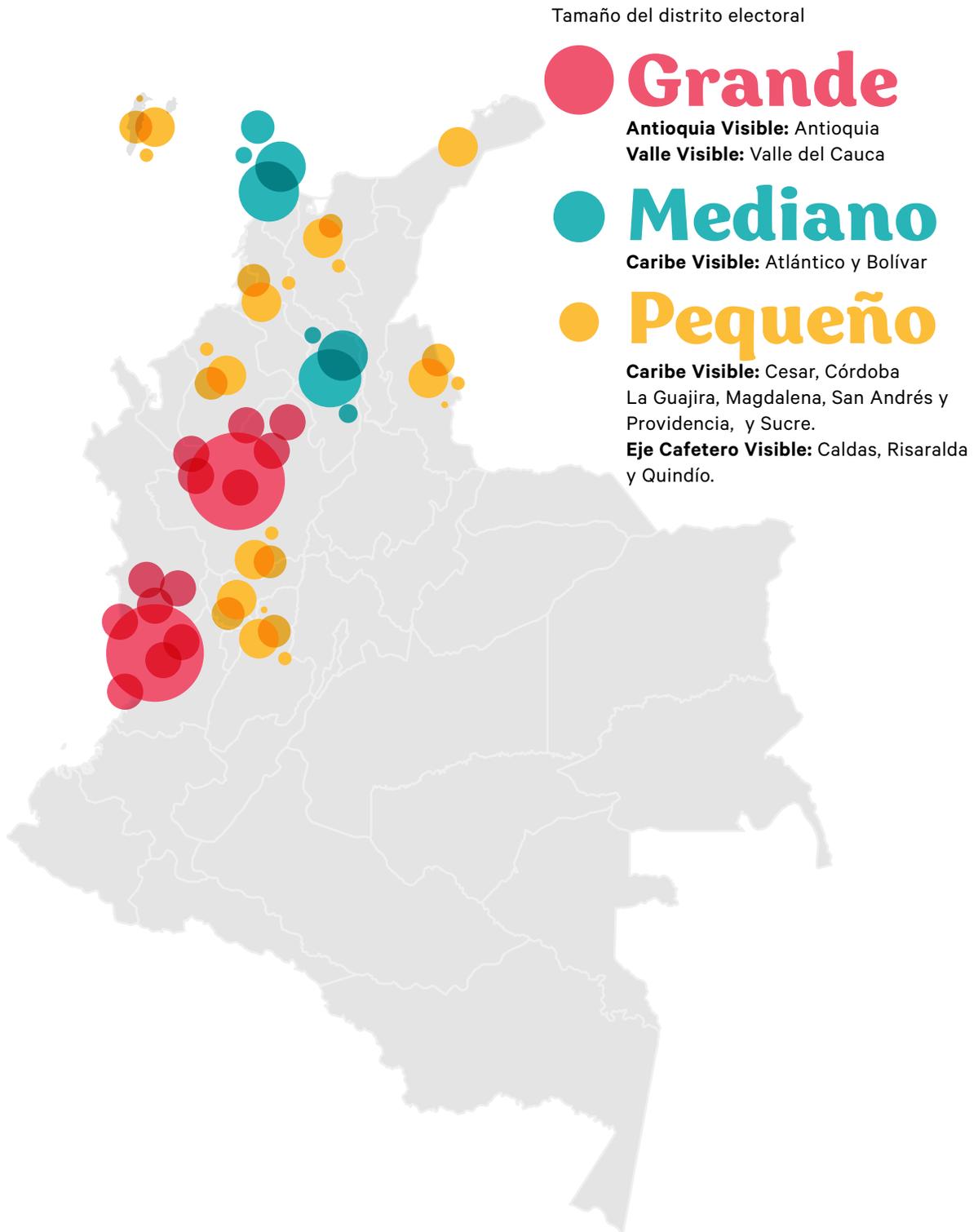
-
Estudiante de décimo semestre en el pregrado de Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Manizales. Investigador de Eje Cafetero Visible cuando cursó Procesos de Investigación II.



Este texto analiza el impacto de la Ley 1475 del 2011, o Ley de cuotas, en el acceso de la mujer a la Cámara de Representantes, a partir de un análisis comparado interregional. La delimitación temporal busca dar cuenta del antes y el después de la ley y ver cómo ha seguido la tendencia hasta la configuración del actual Congreso. Por otro lado, la delimitación geográfica cubre algunas de las unidades de análisis de los observatorios legislativos regionales que existen en Colombia adscritos al Congreso Visible, a saber: Antioquia Visible, Valle Visible, Caribe Visible y Eje Cafetero Visible. Sin embargo, como Caribe y Eje Cafetero cubren varios departamentos con características diferentes, el tamaño de los distritos electorales es el criterio de selección inicial para garantizar la similitud básica que permita un ejercicio de comparación interregional.

La Tabla 1 da cuenta de los observatorios y sus unidades de análisis (departamentos), divididas por el tamaño del distrito electoral (grande, mediano y pequeño):

Tabla 1. Unidades de análisis de observatorios legislativos según tamaño de distritos electorales



Es esencial aclarar que no a todos los distritos les corresponde aplicar la ley de cuotas de género; ya que el Congreso de la República de Colombia (2011) estableció que: “Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros.” Por esta razón, sólo analizamos aquellos departamentos que eligen más de cinco representantes a la Cámara; dentro de los que caben todos los distritos grandes y medianos y los departamentos de Córdoba, Magdalena y Caldas como distritos electorales pequeños. Por lo que dejamos por fuera a César, La Guajira, San Andrés y Providencia, Sucre, Quindío y Risaralda, ya que no eligen más de 5 representantes a la Cámara.

Las Tablas 2, 3 y 4 dan cuenta de la cantidad de mujeres electas a la Cámara de Representantes antes y después de la implementación de la Ley 1457 del 2011 y el porcentaje de mujeres con relación al total de representantes elegidos de ambos géneros. Esto distinguiendo los distritos grandes, medianos y pequeños, respectivamente.



Tabla 2. Mujeres electas a la Cámara de Representantes antes y después de la implementación de la ley 1457 del 2011 en distritos grandes

Departamento	Electos a la Cámara de Representantes					
	2010 - 2014		2014 - 2018		2018 - 2022	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Antioquia	2	13	2	11	3	14
% de mujeres	13.3%		15.3%		17.6%	
Valle	1	10	3	9	3	11
% de mujeres	9%		25%		21.4%	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Congreso Visible.

Tabla 3. Mujeres electas a la Cámara de Representantes antes y después de la implementación de la ley 1475 del 2011 en distritos medianos

Electos a la Cámara de Representantes							
Departamento	2010 - 2014		Ley de cuotas	2014 - 2018		2018 - 2022	
	Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Atlántico	1	3		2	2	3	5
% de mujeres	25%			50%		37,5%	
Bolívar	1	6		3	4	1	5
% de mujeres	14,2%			42,8%		16,6%	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Congreso Visible.

Tabla 4. Mujeres electas a la Cámara de Representantes antes y después de la implementación de la Ley 1475 del 2011 en distritos pequeños donde eligen más de 5 representantes

Electos a la Cámara de Representantes							
Departamento	2010 - 2014		Ley de cuotas	2014 - 2018		2018 - 2022	
	Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Córdoba	0	3		1	2	1	5
% de mujeres	0%			33,3%		16,6%	
Caldas	2	4		1	3	0	2
% de mujeres	33,3%			25%		0%	
Magdalena	1	7		1	3	1	4
% de mujeres	12,5%			25%		20%	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Congreso Visible.

Se evidencia que después de la implementación de la Ley de cuotas no se refleja un 30% de mujeres para cada caso. Esto se explica en que dicha ley aplica para la conformación de las listas a la hora de la presentación de las candidaturas, que no garantiza el resultado después de la elección, siempre que la estructura del tarjetón de votación no es de listas cerradas, ni existe el mandato de posición (o ley cremallera); por lo que no se puede garantizar que en efecto la ley produzca circunscripciones territoriales conformadas en un 30% por mujeres. Así las cosas, la presente comparación contradice lo que afirma Batlle (2016) respecto a la importancia de los distritos grandes para garantizar mayor participación femenina; ya que, si bien el tamaño del distrito determina la cantidad de representantes electos, a la hora de ver el porcentaje el tamaño del distrito resulta irrelevante sin mandato de posición. La evidencia provee el contraste entre Córdoba y Antioquia en la conformación del Congreso 2014 – 2018; en el que 33% del distrito pequeño de Córdoba se configuró por mujeres, mientras que el 15.3% de un distrito grande como Antioquia fue conformado por mujeres.

Adicionalmente, a pesar de no cumplir con la cuota, en seis de los siete departamentos analizados sí se presentó un aumento en la cantidad de mujeres elegidas después de la implementación de la Ley de cuotas. Por otro lado, es inquietante el caso de Caldas, que antes de la Ley de cuotas ya tenía un 33% de mujeres representando la región, después pasó a tener 25% y hoy cuenta con cero mujeres caldenses en la Cámara de Representantes.

El caso de Caldas y la ausencia de tendencias que arrojan los datos cuantitativos de las tres últimas tablas son una invitación a hacer análisis cualitativos que den cuenta de cada caso y de las características del contexto. Así, se podrían analizar variables como la cultura política, los riesgos que toman nuevas fuerzas políticas al poner figuras femeninas en puestos delanteros o la disciplina de los partidos tradicionales (Liberal y Conservador) para cumplir con la cuota ubicando a las mujeres en los últimos puestos de las listas.

A manera de conclusión, se puede decir que el aumento en la participación femenina, aunque no es significativo, se ha presentado. Sigue pendiente el mandato de posición para lograr el mínimo del 30%. La Ley 1475 del 2011 como un primer paso formal legal resulta positivo siempre que se presenta como espacio o ventana de oportunidad para que las mujeres logren mayor visibilidad en la esfera pública y un empoderamiento que contribuya a que exista mayor voluntad política de los partidos y una cultura política más abierta a mujeres deliberantes y tomadoras de decisión.

Referencias bibliográficas

Batlle, M. (2017). Mujeres en el congreso colombiano: un análisis a partir de la primera implementación de la Ley de cuota de género en las elecciones de 2014. *Colombia Internacional*, (89), 17-54.

Congreso de la República de Colombia. (14 de Julio de 2011). Ley 1475 de 2011. Obtenido de Secretariassenado: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1475_2011.html

Tula, M. (2015). Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia. *Revista Ópera*, (16), 9-33.



03.



Funcionamiento y
desempeño legislativo

de la bancada de mujeres

(Antioquia)



Silvia Ochoa-Restrepo

-
Especialista en Comunicación Política de la Universidad EAFIT. Socióloga de la Universidad de Antioquia. Fotógrafa Profesional de Ideartes. Investigadora voluntaria de la Universidad EAFIT.



Para el período 2018-2022, Antioquia redujo a cinco curules la representación de las mujeres en el Congreso. Se conservaron dos senadoras y aunque Sofía Gaviria (Partido Liberal) y Olga Suárez (Partido Conservador) no lograron reelegirse, salió electa una senadora por el Partido MIRA. Una mujer pasó del Senado a la Cámara de Representantes, una se reeligió en el Senado, otra en la Cámara de Representantes y entró una nueva a la Cámara, por lo que se pasó de un total de seis congresistas a cinco.

Para la Cámara Alta se eligieron dos senadoras antioqueñas, sólo se reeligió Paola Holguín (Centro Democrático) y entró por el Partido MIRA, Jacqueline Toloza. De un total de 192 aspirantes a la Cámara de Representantes por Antioquia, 68 fueron mujeres, entre quienes entró Mónica Raigoza (Partido de la U), se reeligió para la misma corporación Margarita María Restrepo (Centro Democrático) y cambió de cámara Nidia Marcela Osorio (Partido Conservador). Lo que deja como resultado la ocupación femenina de una curul más para el período 2018-2022, ya que en el período 2014-2018 solo salieron elegidas dos Representantes por el Partido Centro Democrático.

Las congresistas antioqueñas han hecho parte de la bancada de mujeres del Congreso junto a las parlamentarias del resto del país, para esto se conformó una Comisión Accidental tal como lo plantea Lizarazo (2011). De esta manera, se conformó un equipo más allá de los regionalismos con el que se trabajó temas como la equidad de género y la defensa de los derechos ciudadanos con enfoque femenino y se impulsaron los derechos y la participación política de las mujeres a nivel legislativo. Aunque en temas de participación siguen existiendo muchos retos por enfrentar como lo sugiere la Registraduría (Lesmes, 2018).

Esta bancada ha impulsado diferentes leyes tales como lo comenta Ramírez (2018), por ejemplo:

Ley 1257/2008: Se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1496/2011: Ley de igualdad salarial, en la cual se dispone que tanto hombres como mujeres tendrán garantizada la misma retribución salarial, y establece los lineamientos generales para erradicar cualquier forma discriminatoria en la materia.

Ley 1475/2011: Reforma de Partidos, mediante la cual se incluyó la cuota de género del 30% para la conformación de listas por los dos géneros.

Ley 1773/2016: Ley Natalia Ponce mediante la cual se amplían las garantías y protección a mujeres víctimas con agentes de ácido.

En el caso particular de Antioquia, las congresistas antioqueñas han gestionado diversos proyectos que buscan mejorar aspectos como la ética, la eficiencia de la lucha contra el narcotráfico y el bienestar social. A continuación, un breve repaso de los aportes de las legisladoras paisas.

La Senadora Paola Andrea Holguín Moreno (Senadora, Congreso Visible) ha propuesto proyectos para reglamentar la carrera policial, la creación de la comisión legal de lucha contra el narcotráfico y la cooperación internacional, también en el aspecto cultural impulsó el homenaje a Jericó por sus 170 años.

La Senadora Jacqueline Toloza (Candidato al Senado, Congreso Visible) plantea propuestas que actualicen el marco legal de seguridad en la ciudades, formulen nuevos planes de seguridad y la creación de observatorios de orden público. Por último, ha planteado que los bienes incautados al narcotráfico sean adaptados para actividades de recreación y deporte.

La Representante a la Cámara Nidia Marcela Osorio Salgado (Representante a La Cámara, Congreso Visible) está gestionando proyectos relacionados con la reglamentación de la biología y código de ética, fortalecer el emprendimiento y actualizar los beneficios para los adultos mayores.

La Representante a la Cámara Margarita María Restrepo (Representante a La Cámara, Congreso Visible) ha impulsado proyectos para fortalecer las herramientas contra la violencia sexual, reorientación de recursos para disminuir la brecha pensional y también apoya la creación de la comisión legal de lucha contra el narcotráfico y cooperación internacional.

La Representante a la Cámara Mónica María Raigoza Morales (Representante a La Cámara, Congreso Visible) ha presentado iniciativas para regular el parto en casa, reglamentar la comisión intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional, además de plantear la regularización del alumbrado público. En conclusión, más allá de ser una bancada de una región específica, las congresistas antioqueñas son un grupo de mujeres que busca fortalecer mediante la gestión de sus proyectos los derechos de género y otras disposiciones conjuntamente con la bancada de mujeres de las otras regiones. A continuación, se presentan los perfiles de cada una de las senadoras anteriormente mencionadas.

Perfiles

Paola Andrea Holguín Moreno

Senado de la República - Centro Democrático
(Se re-eligió en Senado)

Politóloga y comunicadora egresada de la Universidad Pontificia Bolivariana con maestría en seguridad y defensa de la Escuela de Guerra.

Holguín, se desempeñó como asesora de la Presidencia de la República de México y asesora de la Presidencia de la República de Colombia durante el segundo período de gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez. Escribió la biografía del ex presidente Uribe, titulada Uribe de carne y Hueso de Editorial Norma.

Nidia Marcela Osorio Salgado

Cámara de Representantes - Partido Conservador
(Pasa de Senado a Cámara de Representantes)

Economista industrial egresada de la Universidad de Medellín. Ha sido Representante a la Cámara en el período 2010- 2014 y Senadora en el período 2014-2018. Se desempeñó como analista de impuestos en el Municipio de Itagüí; Jefe de Compras del Municipio de Itagüí; Directora de Rentas Municipales de Itagüí; Secretaria General de la Empresa Antioqueña de Energía EADE; Subgerente de CORVIDE; Subgerente de Mi Rio; Gerente de CAJANAL Antioquia y concejal del Municipio de Itagüí durante los períodos 2004-2007 y 2008-2009.

Jacqueline Toloza

Partido MIRA
(Entra nueva al Senado)

Abogada egresada de la Universidad Pontificia Bolivariana. Adelantó estudios de Derecho Administrativo en la misma Universidad y de Legislación en Salud en el CES. Actualmente realiza una maestría en DDHH. Candidata a la Alcaldía de Medellín en 2011. Se ha desempeñado como Subdirectora de Personal y Asesora Jurídica en Empresas Sociales del Estado (ESES) e Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS). Durante los últimos ocho años ha impulsado el empoderamiento de grandes comunidades a través de la participación ciudadana en acciones constitucionales.

Margarita María Restrepo

Cámara de Representantes - Centro Democrático
(Se re-eligió en Cámara de Representantes)

Comunicadora social egresada de la Universidad Pontificia Bolivariana. Se ha desempeñado como Representante a la Cámara en el período 2014-2018. Se ha desempeñado como relacionista pública de Álvaro Gómez Hurtado e Ignacio Molina entre 1995 y 1996, de la ONG Origen entre 2004 y 2006, de la campaña a la gobernación de Carlos Mario Estrada entre 2010 y 2011 y ha sido directora del Centro de Pensamiento Primero Colombia entre 2012 y 2014.

Mónica María Raigoza Morales

Cámara de Representantes - Partido de la U
(Entra nueva al Congreso)

Tiene formación en contabilidad y finanzas. Se desempeñó como concejal del municipio de Caldas entre 2004 y 2007, Diputada de la Asamblea Departamental de Antioquia entre 2008 y 2011 y alcaldesa del municipio de Caldas en el periodo 2012-2015. Fue la única candidata electa por Antioquia del Partido de la U.

Referencias bibliográficas

El Colombiano. (Marzo de 2018). Las paisas candidatas al Congreso. El Colombiano. Recuperado de: <http://www.elcolombiano.com/elecciones-2018-colombia/mujeres-de-antioquia-candidatas-al-congreso-2018-EF8326723>

Lizarazo Zuluaga, S. (2011). La bancada de mujeres del Congreso de Colombia: ¿Un intento de representación? (Tesis de pregrado). Universidad del Valle, Cali.

Lesmes Cabiativa, A. M. (2018). Participación de la mujer en el escenario político colombiano Una mirada general a la participación política de la mujer en Colombia. Bogotá: CEDAE.

Loprea, S., Ruiz, S. & Ávila, A. (Julio de 2018). La cuota paisa del nuevo Congreso. La Silla Vacía. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/silla-paisa/la-cuota-paisa-del-nuevo-congreso-67091>

Ramírez Cascante, V. (2018). La participación política de las mujeres en las elecciones 2018. Posgrado y Sociedad. Revista Electrónica Del Sistema de Estudios de Posgrado, 16(1), 111–113. DOI: <https://doi.org/10.22458/rpys.v16i1.2101>

D4.



Bancada
femenina del

Valle del Cauca

1998-2019



Camilo Serrano Corredor

Estudiante del Doctorado en Ciencia Política del Centro de Investigación y Docencia Económica-CIDE. Magister en Estudios Sociales y Políticos, modalidad investigación de la Universidad Icesi. Historiador de la Universidad del Valle.



El presente trabajo tiene como principal objetivo realizar una caracterización general de la presencia de mujeres en la bancada vallecaucana del Congreso de la República entre 1998 y 2020. Para lograrlo se revisará quienes fueron las legisladoras durante esas dos décadas, prestando particular atención a quienes mostraron un perfil más alto, tanto desde el punto de vista de la producción legislativa como de su carrera política en general. Finalmente se pondrá el foco en las congresistas que ocupan curules en el actual período legislativo (2018-2022). Complementariamente, se realizará una breve revisión de la participación en actividades legislativas asociadas a la agenda de género en el transcurso de estos 22 años.

En este documento consideramos como integrantes de la bancada femenina vallecaucana a las representantes a la Cámara electas por la circunscripción departamental y a las senadoras o representantes de circunscripción étnica que o bien nacieron en el Valle del Cauca u obtuvieron una votación determinante en el mismo. Se trata de un total de 18 legisladoras de diversos partidos políticos distribuidas en seis cuatrienios.

Tabla 1: Bancada femenina del Valle del Cauca 1998-2019.

Periodo	Senado	Cámara de Representantes
1998 - 2002	<p>Claudia Blum ---- (Movimiento 98)</p> <p>María del Socorro Bustamante de Lengua ---- (Partido Liberal)</p> <p>Esperanza Muñoz ---- (Partido Liberal)</p>	<p>Clementina Vélez ---- (Partido Liberal)</p> <p>María Stella Duque ---- (Coalición)</p>
2002 - 2006	<p>Claudia Blum --- (Cambio Radical)</p> <p>Dilian Francisca Toro ---- (Partido Liberal)</p>	<p>María Nancy Montoya ----- (Partido Vanguardia Moral y Social Vamos Colombia)</p> <p>Griselda Janeth Restrepo ---- (Huella Ciudadana)</p> <p>Tania Álvarez ----- (Partido Conservador)</p> <p>María Isabel Urrutia ----- (Alianza Social Afrocolombiana – circunscripción especial de comunidades negras)</p>
2006 - 2010	<p>Dilian Francisca Toro ---- (Partido de la U)</p> <p>*Griselda Janeth Restrepo ----- (Partido Liberal) reemplazó al senador Guillermo Gaviria Zapata de 2008 hasta el fin del periodo.</p>	<p>Nancy Denise Castillo ---- (Partido Liberal)</p> <p>María Isabel Urrutia ----- (Alianza Social Afrocolombiana – circunscripción especial de comunidades negras)</p>
2010 - 2014	<p>Dilian Francisca Toro ---- (Partido de la U)</p>	<p>Nancy Denise Castillo ---- (Partido Liberal)</p>

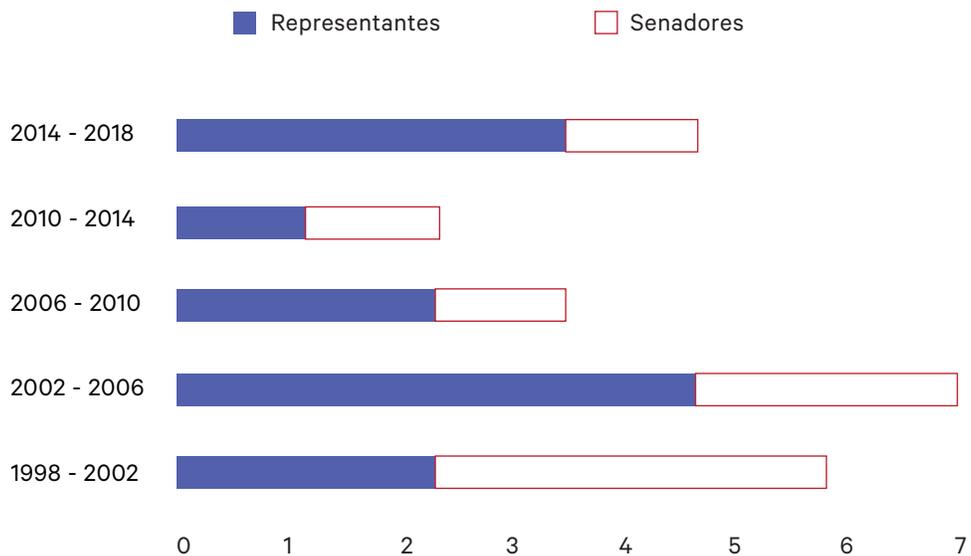
Tabla 1: Bancada femenina del Valle del Cauca 1998-2019.

Los partidos políticos de mayor representatividad femenina fueron el Partido Liberal con seis legisladoras y el Partido de la U y Alianza Verde con dos legisladoras respectivamente. Se presentaron dos casos de cambio de partido: Claudia Blum de Movimiento 98 a Cambio Radical y Dilian Francisco Toro del Partido Liberal al Partido de la U.

La fluctuación de la presencia femenina durante los sucesivos cuatrienios del Congreso de la República puede observarse en la siguiente gráfica:

2018 - 2022 2014 - 2018	Senado	Cámara de Representantes
	Susana Correa ---- (Centro Democrático)	Nancy Denise Castillo ---- (Partido Liberal)
		Ana Cristina Paz ---- (Alianza Verde)
		Guillermina Bravo ---- (MIRA)
✻		
	Senado	Cámara de Representantes
	María Fernanda Cabal ---- (Centro Democrático)	Catalina Ortiz ---- (Alianza Verde)
		Norma Hurtado ---- (Partido de la U)
		Adriana Gómez Millán ---- (Partido Liberal)

Gráfica 1: Número de representantes y senadoras de la bancada vallecaucana por cuatrienio.



Las trayectorias de las legisladoras en cuestión tienen particularidades de interés. Durante el periodo estudiado solo se presentó un salto de una representante al Senado, el de María Fernanda Cabal en 2018, quien era originalmente representante a la Cámara por Bogotá.

Las reelecciones consecutivas resultaron también poco frecuentes. Solo cuatro legisladoras (22%) lograron reelegirse, así: Dilian Francisca Toro y Nancy Denise Castillo en dos ocasiones, y Claudia Blum y María Isabel Urrutia en una.

Las legisladoras vallecaucanas fueron, en general, activas en el desarrollo de la actividad parlamentaria y en el quehacer de sus respectivas comisiones. Destacado lugar alcanzaron Claudia Blum y Dilian Francisca Toro como presidentas del Senado durante determinadas legislaturas.

Fuera de la actividad parlamentaria, las trayectorias de las legisladoras vallecaucanas son de relevancia para la vida política de la región. Clementina Vélez, María del Socorro Bustamante de Lengua y Dilian Francisca Toro han sido reconocidas baronesas electorales en el departamento, siendo la ex gobernadora la lideresa política más influyente del Valle del Cauca contemporáneo. María Isabel Urrutia suma a sus méritos deportivos y parlamentarios el haber sido candidata a la Alcaldía de Cali en dos ocasiones y el liderar una de las corrientes locales de la centroizquierda. Han ostentado altos cargos públicos nacionales: Griselda Janeth Restrepo (ministra de Trabajo 2017-2018) y Susana Correa (actual directora del Departamento para la Prosperidad Social).



¿Quiénes son las legisladoras Vallecaucanas del actual periodo parlamentario?



María Fernanda Cabal

(Cali)

Senado

Politóloga de la Universidad de los Andes. Se ha desempeñado en el sector privado, particularmente en la ganadería. Ocupó cargos públicos durante la Fiscalía de Mario Iguarán (2005-2009). Fue representante a la Cámara por el Centro Democrático en la circunscripción de Bogotá D.C. (2014-2018). Su votación nacional para el Senado en 2018 fue de 37.905 votos, concentrados fundamentalmente en Bogotá D.C. (29%) y Antioquia (15%), mientras que en el Valle del Cauca solo alcanzó el 10%.

Durante la actual legislatura se desempeña en la Comisión I del Senado. Ha sido una de las más activas parlamentarias de la coalición de gobierno y se ha destacado por su incidencia mediática. Durante el transcurso de la misma ha participado de cincuenta y ocho iniciativas legislativas. Los proyectos versaron sobre múltiples temas; dos de ellos se enfocaron, específicamente, en problemáticas asociadas a las mujeres (ver Tabla 2). En la actual legislatura no ha realizado cuatro citaciones de control político.

Adriana Gómez Millán

(Cali)

Cámara

Ingeniera civil de la Universidad del Valle, ha hecho su vida profesional y política en el municipio de Yumbo. Diputada departamental por Cambio Radical (2012-2015). Fue gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Yumbo. Su candidatura de 2018 se hizo bajo el aval del Partido Liberal. El 41% de su votación de este año se ubicó en Yumbo. Se desempeña en la Comisión VI de la Cámara.

Su actividad legislativa en la actual legislatura se centró en cuarenta y ocho, todas en coautoría. De estas, cuatro fueron iniciativa conjunta de la bancada del Partido Liberal. Sus proyectos, también están relacionados a múltiples temas, entre las cuales se deben resaltar su participación en iniciativas enfocadas en políticas de género en tres casos (ver Tabla 2). Respecto a la función de control político, la representante fue citante en quince ocasiones junto con otros compañeros de la corporación.



Norma Hurtado

(Buga)

Senado

Abogada de la Universidad Santiago de Cali con especialización en Derecho Administrativo y Municipal. Ocupó cargos en los sectores público y privado del departamento. Ha sido concejal de Cali y secretario general de la Gobernación del Valle durante la administración de Dilian Francisca Toro, a cuyo grupo político pertenece –Nueva Generación–. El 35% de su votación de 2018 se encuentra en Cali.

Actualmente participa de la Comisión VII de la Cámara de Representantes. Durante la actual legislatura ha presentado 76 iniciativas legislativas, todas ellas en coautoría. La gran mayoría de ellas son de alcance nacional con algunos proyectos de directa incidencia regional. Se ha destacado visiblemente por el número de proyectos que radicó en coautoría sobre diversos temas relacionados con la agenda de género (diez). Frente al control político, la representante realizó catorce citaciones.

Catalina Ortiz

(Cali)

Cámara

Abogada de la Universidad de los Andes con maestría en administración pública de Harvard. Cuenta con experiencia en el sector público y privado, así como en emprendimientos sociales, administración e innovación. Fue diseñadora de la agencia gubernamental Innpulsa. Hace parte de Compromiso Ciudadano, la corriente de Sergio Fajardo dentro de la Alianza Verde. El 79% de su votación de 2018 se ubica en la capital del departamento. La representante participa de la Comisión IV de la Cámara. Durante la presente legislatura ha presentado cuarenta y tres iniciativas legislativas, como en los casos anteriores, la mayor parte de ellas en coautoría y de alcance nacional. En relación a la agenda de género participó en la radicación de cuatro proyectos (ver Tabla 2).

Frente al control político, la representante Ortiz ha participado de tres citaciones de control político, ambas convocadas por representantes de la Alianza Verde y el Partido Liberal. La primera, orientada a discutir la implementación de la Ley Antitrámites, convocó a Fernando Medina Gutiérrez (subdirector de Gestión Pública), Fernando Carrillo (Procurador general) y Sylvia Constaín (Ministra de TIC). En la otra, orientada al control al servicio de la compañía Avianca, fueron citados Angela María Orozco (Ministra de transporte), Fernando Carrillo (Procurador general), Fernando Medina Gutiérrez (subdirector de Gestión Pública), José Manuel Restrepo (Ministro de comercio), Juan Carlos Salazar (director de Aerocivil) y Pablo Felipe Robledo (ex-superintendente de industria y comercio). Finalmente, participó en la citación del Director de la DIAN, José Andrés Romero, para dar respuestas acerca de las alternativas y beneficios económicos que se han realizado sobre los asuntos tributarios.

La bancada femenina del Valle y su participación en la agenda de género



Cabe resaltar que las legisladoras vallecaucanas tuvieron una activa participación en proyectos vinculados con la agenda de género. De hecho, varias de ellas fueron coautoras de una importante proporción de iniciativas vinculadas a este tema. En legislaturas anteriores se destacan los casos de Dilian Francisca Toro, Griselda Restrepo, María Isable Urrutia, Guillermina Bravo y, especialmente, Nancy Denis Castillo.

Como puede ser apreciado en la Tabla 2, durante la última legislatura se intensificó el número de proyectos asociados a este asunto. Al respecto, se destaca la participación de las tres representantes a la Cámara por el departamento (que fueron coautores de un gran número de proyectos), entre los que sobresale el caso de Norma Hurtado y luego los casos de Catalina Ortiz y Adriana Gómez.

De hecho, es importante subrayar que el período legislativo comenzado en agosto de 2018 ha mostrado un notable aumento de la radicación de proyectos asociados a la agenda de género. Varios de estos se enfocan en cuestiones relacionadas con la violencia desde este punto de vista. Sin embargo, existen también proyectos (y en algunos casos leyes sancionadas) enfocados en otras cuestiones como subsidios para mujeres, lactancia materna, estabilidad laboral de embarazadas, opciones de parto en casa, igualdad política, entre otros (para

Tabla 2: Proyectos de Ley radicados (en coautoría) por legisladoras de la Bancada femenina del Valle del Cauca 1998-2020

2006

“Por la cual se dictan normas para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. [Normas para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres]”

Estado: Ley

Coautoras Vallecaucanas:
Dilian Francisca Toro Torres
Nancy Denise Castillo
María Isabel Urrutia

2009

“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. [Igualdad de género]”

Estado: Ley

Coautoras Vallecaucanas:
Dilian Francisca Toro
Griselda Janeth Restrepo
Nancy Denise Castillo
María Isabel Urrutia



2011

“Por la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, se elimina el carácter querellable de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, se modifican los artículos 4 y 5 de la Ley 294 de 1996 y se dictan medidas para garantizar la investigación de los delitos de violencia contra la mujer, y la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar. [Violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria]”

Estado: Ley

Coautoras Vallecaucanas:
Dilian Francisca Toro Torres
Nancy Denise Castillo

2016

“Por la cual se crea el Ministerio de la Mujer y se dictan otras disposiciones. [Ministerio de la Mujer]”

Estado: Archivado

Coautoras Vallecaucanas:
Ana Cristina Paz



2016

“Por medio de la cual se establece la estabilidad laboral reforzada en favor de la mujer vinculada mediante contrato de prestación de servicios cuando sobrevenga el embarazo o la lactancia y se dictan otras disposiciones. [Fuero de maternidad]”

Estado: Archivado

Coautoras Vallecaucanas:
Nancy Denise Castillo
Guillermina Bravo Montaña

2017

“Por medio de la cual se establecen mecanismos para la atención y fomento de educación de las mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado, de sus hijos y de las mujeres rurales; y se dictan otras disposiciones. [Mujeres víctimas conflicto armado]”

Estado: Retirado

Coautoras Vallecaucanas:
Nancy Denise Castillo
Guillermina Bravo Montaña

✻

“Por medio de la cual se crea el Protocolo estandarizado de atención a las mujeres potencialmente expuestas o que sean víctimas de violencia, que se encuentren en el exterior; se modifican algunos artículos de la Ley 1257 de 2008; la Ley 1761 de 2015 y se dictan otras disposiciones. [Protocolo de atención a mujeres víctimas en el exterior]”

Estado: Archivado

Coautoras Vallecaucanas:
Ana Cristina Paz
Guillermina Bravo Montaña

2018

“Por medio de la cual se establecen mecanismos para la atención y fomento de educación de las mujeres cabeza de familia víctimas del conflicto armado, de sus hijos y de las madres rurales y se dictan otras disposiciones. [Apoyo educativo a víctimas]”

Estado: Retirado

Coautoras Vallecaucanas:
Nancy Denise Castillo
Guillermina Bravo Montaña

✻

“Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000 (No más silencio) y se dictan otras disposiciones. [Delitos sexuales no prescriptibles]”

Estado: Aguardando sanción presidencial

Coautoras Vallecaucanas:
Norma Hurtado Sánchez
Catalina Ortiz

2020

“Por la cual se crea el subsidio ingreso mujer. [Crea el subsidio ingreso mujer]”

Estado: En tránsito

Coautoras Vallecaucanas:
Norma Hurtado Sánchez

✻

“Por medio de la cual se modifican los artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011. [Incentiva la participación de la mujer en política]”

Estado: En tránsito

Coautoras Vallecaucanas:
Norma Hurtado Sánchez

2020

“Por medio de la cual se crea la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres “EME” - Empresas con manos de mujer y se dictan otras disposiciones. [Crea la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres, EME]”

Estado: En tránsito

Coautoras Vallecaucanas:
Norma Hurtado Sánchez

“Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones. [Promociona la lactancia materna]”

Estado: En tránsito

Coautoras Vallecaucanas:

*Norma Hurtado Sánchez
Adriana Gómez Millán
Catalina Ortiz*



“Por medio del cual se crea la ley integral de la mujer para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones. [Ley integral de la mujer para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres]”

Estado: En tránsito

Coautoras Vallecaucanas:

Norma Hurtado Sánchez



“Por medio del cual se reconoce estabilidad contractual a las mujeres que se encuentren a 3 años o menos de cumplir el tiempo de servicio o la edad para obtener su pensión, y se encuentren vinculadas por contrato de prestación de servicios en entidades del Estado. [Estabilidad contractual a mujeres próximas a pensión]”

Estado: En tránsito

Coautoras Vallecaucanas:

Norma Hurtado Sánchez



“Por medio de la cual se dictan disposiciones para reglamentar el parto en casa. [Reglamenta parto en casa]”

Estado: En tránsito

Coautoras Vallecaucanas:

*Norma Hurtado Sánchez
Adriana Gómez Millán
Catalina Ortiz*

“Por la cual se modifica parcialmente la Ley 7 de 1979, se crea el programa “Estado Contigo” para mujeres cabeza de familia, el Sistema de Información Integrado para menores de edad y se dictan otras disposiciones. [Apoyo a mujeres cabeza de familia]”

Estado: En tránsito

Coautoras Vallecaucanas:

María Fernanda Cabal



“Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones. [Penas sustitutivas a mujeres cabeza de hogar]”

Estado: En tránsito

Coautoras Vallecaucanas:

María Fernanda Cabal



“Por medio del cual se fortalece la estabilidad laboral de las mujeres embarazadas en las diferentes modalidades de contratación. [Estabilidad laboral de las mujeres embarazadas]”

Estado: En tránsito

Coautoras Vallecaucanas:

*Norma Hurtado Sánchez
Adriana Gómez Millán*

2020

2020



05.



Más allá de la

igualdad de la **igualdad discursiva**

Columna de opinión



Juanita Gómez Galeano

-
*Politóloga de la Universidad
Autónoma de Manizales.
Voluntaria de Eje Cafetero Visible.*



La mujer, con el paso de los siglos y décadas ha ido transformando su papel en la sociedad y la esfera política. Se tiende a pensar que la mujer siempre ha sido la encargada del hogar, cuidado y crianza de los hijos. En efecto, se podría afirmar que hasta un punto es cierto, ya que en las sociedades primitivas la mujer cumplía un papel con un carácter esencial para su comunidad; la recolección de alimentos, frutos secos, raíces, hojas, granos y pequeños mamíferos, mientras que los hombres se encargaban de la caza mayor. Este papel se desarrolló en las sociedades primitivas de todo el mundo (América, Europa y Asia) y brinda otro punto de vista al papel de la mujer en tiempos pasados.

Sin embargo, con esto no pretendo anular ni desmentir el hecho de que la mujer ha sido objeto de violencia, exclusión y estigmatización. Factores que se han extendido a lo largo de muchos años y es por eso que surge la necesidad de reclamar respeto e igualdad, no sólo con relación a los hombres, sino respecto a toda la sociedad.

Las luchas por el reconocimiento tienen lugar en un mundo de desigualdades materiales exacerbadas: en cuanto a la renta y la propiedad, en el acceso al trabajo asalariado, la educación, la asistencia sanitaria y el tiempo de ocio, aunque también, de manera más evidente, en el consumo de calorías y la exposición a la toxicidad medioambiental y, como consecuencia, en las expectativas de vida y las tasas de enfermedad y mortalidad

(Fraser, 1997, p. 18).

Una vez se escuchan los testimonios de miles de mujeres, sus experiencias se convierten en un objeto válido y en un campo de estudio en las disciplinas tradicionales y especialmente en la nueva área de estudios de la mujer. Según Chapman (1997), asuntos importantes que incidían en el dominio del hombre sobre la mujer y que en algún momento no fueron tomados en cuenta como problemas políticos y, por ende, no se les entendía como asuntos importantes en la cultura dominante. Por ejemplo, el aborto, la violación entre otras formas de violencia, han sido redefinidos e incluidos en la agenda política. Por otro lado, el feminismo también se ha vuelto un objeto de análisis político, investigado e impartido en su mayoría por feministas. Al mismo tiempo, este último ha servido para la constante escritura de publicaciones, las cuales han sido realizadas casi exclusivamente por feministas. La lucha por la igualdad ha permeado aspectos económicos y sociales con la incursión de las mujeres a la vida laboral y su nuevo papel como sustento económico del hogar, el reclamo por un sueldo que no discrimine entre hombre y mujer, el hecho de que el asesinato de mujeres sea juzgado como feminicidio, al entender que a nosotras nos matan diariamente por ser mujeres, el reconocimiento de mujeres en avances científicos. Estos aspectos junto con el reclamo de un espacio en la esfera política, han marcado un camino con un Norte tal vez muy lejano, pero al cual nos hemos ido acercando con el paso de los años cada vez más.



García (2001) dice que las mujeres hemos librado muchas batallas para conseguir el reconocimiento de los derechos políticos. Sin embargo, la paridad entre hombres y mujeres en la vida política aún no es una realidad. Esto también puede estar relacionado con una peculiaridad de la sociedad democrática actual, y es el carácter minoritario, en toda la población de los comportamientos participativos en cuestiones políticas. Estudios han demostrado que son las mujeres quienes mayores tasas de abstención electoral presentan en comparación con los hombres.

Con relación a la participación de la mujer en ámbitos políticos, diferentes países han implementado estrategias que permitan la ocupación de cargos políticos. Ejemplo de ello es la Ley de cuotas, la cual busca que los partidos incluyan en sus listas un porcentaje mínimo de mujeres. Si bien las especificaciones de esta ley y sus resultados han sido variados, es pertinente tener en cuenta lo que Alles, Jones y Tchintian (2001) plantean, esto es, que la introducción de cuotas de género puede ser considerada como un fast-track hacia la igualdad entre géneros. ¿Realmente las mujeres estamos siendo tomadas en cuenta para la participación política o se trata simplemente del cumplimiento de una ley? Finalmente, lo expresado por García (2001) deja una sensación de esperanza con respecto a este tema. Aunque la cantidad de mujeres que llegan a la política ha incrementado de forma lenta, las percepciones sociales y la opinión pública frente a estos temas es favorable, hay una reducción entre las diferencias. Hombres y mujeres tienen cada vez más libertad de elegir y participar en lo que conocemos como la política.

Referencias bibliográficas

Alles, S., Jones, M. & Tchintian, C. (2012) Cuotas de género, leyes electorales y elección de legisladoras en América Latina. *Revista de Ciencia política*, Houston- Texas, 32(2), 331-357.

Chapman, J. (1997) La perspectiva feminista. En D. Marsh & G. Stoker (Eds.). *Teoría y métodos de la Ciencia Política* (pp.103-124). Madrid. Alianza.

Fraser, N. (1997) ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era post-socialista. *Iustitia interrupta* (pp. 17-54). Bogotá: Siglo del Hombre.

García, J. (2011). El sexo excluido: mujer y participación política. *Psicología política*, (42), 13-27.





Observatorio para la Equidad de las Mujeres

Edición N° 7 | Mayo 2020

#oemcolombia

¡Haz clic aquí y síguenos en nuestras redes sociales!



www.oemcolombia.com

Más información

info@oemcolombia.com
5552334 ext. 8122

